

3255

14624
877558 / 11466

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MBA/ JAA



10684P

MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para el **"SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO LICITACIÓN"**, ID N°2345-59-LR26, Contratación de empresa adjudicada.

DECRETO SECC. 1ª N.º 3417/

LAS CONDES,

28 SEP 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de los cargos que indica.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 2076 de fecha 16 de junio de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el **"SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO LICITACIÓN"**, ID N°2345-59-LR26, del portal www.mercadopublico.cl.
2. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2394 de fecha 17 de julio de 2026, modificó las Bases de licitación para el **"SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO"**, ID N°2345-59-LR26, del portal www.mercadopublico.cl, en el sentido de ampliar plazos.
3. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 24 de julio de 2026.

7

4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2469, de fecha 24 de julio de 2026, que modificó las bases de Licitación y aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.
5. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2410 de fecha 20 de julio de 2026, que rectificó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2394 de fecha 17 de julio de 2026, que modificó las Bases de licitación para el **"SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO"**, ID N°2345-59-LR26, del portal www.mercadopublico.cl.
6. Que, con fecha 03 de agosto de 2026, se realiza la Apertura de las Ofertas Administrativas y Técnicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

Oferente	R.U.T.
Automática y Regulación S.A.	87.606.700-5
Bramal Tecnología, Ingeniería y Construcción SpA	76.124.467-1
Escamet Limitada	76.128.021-K
Tek Chile Spa	78.090.950-1

7. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. "Método para la Evaluación" de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo con lo siguiente:

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	26
Oferta Económica	70

8. Que, con fecha 10 de agosto de 2026, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de las Ofertas Administrativas y Técnicas, con el siguiente resultado:

Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Puntaje Total
Automática y Regulación S.A.	2	26	28
Bramal Tecnología, Ingeniería y Construcción SpA	3	26	29
Escamet Limitada	4	24	28
Tek Chile Spa	3	26	29

9. Que, de acuerdo con la evaluación de las Ofertas Administrativas y Técnicas realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 10 de agosto de 2026, se informa lo siguiente:

(...) "En conclusión y habiéndose revisado las ofertas por parte de esta Comisión, y de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.5., A.4.7. y en el Anexo N°4 de las Bases de Licitación, se informa que las ofertas de las empresas Automática y Regulación S.A. RUT 87.606.700-5, Bramal Tecnología, Ingeniería y Construcción SpA. RUT 76.124.467-1, Escamet Limitada, RUT 76.128.021-K y Tek Chile Spa, RUT 78.090.950-1 CUMPLEN con los requerimientos y con el puntaje mínimo de 5 puntos requeridos en el punto A.4.2.; A.4.5.; A.4.7. y en el Anexo N°4 de las Bases de Licitación para continuar con el proceso licitatorio, encontrándose habilitado para continuar la apertura de su Oferta Económica" (...)




10. Que, con fecha 13 de agosto de 2026, se realiza la Apertura de las Ofertas Económicas. ✓
11. Que, con fecha 14 de agosto de 2026, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe Final de Evaluación de las Ofertas Administrativas, Técnica y Económica, con el siguiente resultado: ✓

Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Total
Automática y Regulación S.A.	2	26	66	94
Tek Chile Spa	3	26	64	93
Escamet Limitada	4	24	52	80
Bramal Tecnología, Ingeniería y Construcción SpA	3	26	38	67

12. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 14 de agosto de 2026, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer, Adjudicar, a la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A., R.U.T. N°87.606.700-5** la Licitación Pública para el “**SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO LICITACIÓN**”, ID N°2345-59-LR26, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de 94 puntos en la evaluación de su oferta Administrativa, Técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente para el Servicio de Conservación corresponde a un monto mensual de UTM 261,6904, IVA incluido, lo que representa un total de UTM 9.420,8544, IVA incluido, por la duración del contrato. Asimismo, el Municipio ha destinado un monto de UTM 29.700, IVA incluido, para el Servicio de Provisión e Instalación. En consecuencia, el monto total del contrato asciende a UTM 39.120,8544, IVA incluido, por un período de 36 meses, monto que representa una disminución del 9,23% respecto del monto estimado en las Bases de Licitación para el contrato. ✓
13. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 10 de agosto de 2026. ✓
14. El acuerdo de Concejo N°266/2026 adoptado en la 1263° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 10 de septiembre de 2026, que aprobó la Adjudicación de la Licitación Pública para el “**SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO LICITACIÓN**”, ID N°2345-59-LR26 con la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A., R.U.T. N°87.606.700-5** ✓
15. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°CER-5439, de fecha 23 de septiembre de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas ✓
16. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 24 de septiembre de 2026, la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A., R.U.T. N°87.606.700-5**, se encuentra “hábil” para contratar. ✓




17. La facultad que tiene la Municipalidad, para modificar y designar por decreto alcaldicio, si corresponde, a uno o más inspector(es), según lo señalado en el numeral A.8 de las Bases Administrativas, de dicha licitación.
18. Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2026, la Dirección de Tránsito y Transporte Público solicitó la designación como ITM de los funcionarios que se indican.
19. Que, en este contexto, resulta necesario designar un Inspector Técnico Municipal, con el objeto de asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificar la correcta recepción de los productos, controlar los plazos establecidos, validar los productos entregados y velar por la correcta aplicación de las bases administrativas y técnicas que rigen la contratación.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A., R.U.T. N°87.606.700-5**, la Licitación Pública para el **“SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO LICITACIÓN”**, ID N°2345-59-LR26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **SUSCRÍBASE CONTRATO** con la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A., R.U.T. N°87.606.700-5**, para la Licitación Pública para el **“SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO LICITACIÓN”**, ID N°2345-59-LR26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.



3. La vigencia del contrato será desde la publicación, en el portal Mercado Público, del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez, por las mismas condiciones y hasta la mitad del plazo original del servicio. El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita de esta renovación. Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva.

Cabe señalar que será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para la renovación de la Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2 y el Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.3.

4. La ejecución de los servicios deberá iniciarse dentro de los primeros 10 días corridos siguientes a la publicación del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato. Para tales efectos, se deberá suscribir un Acta de Inicio de Servicio, en la cual constará la fecha de inicio.

Excepcionalmente, por razones de buen servicio, el plazo anteriormente señalado podrá computarse desde la suscripción del contrato, sin necesidad de esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, debiendo suscribirse el Acta de Inicio del Servicio correspondiente. En este caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del respectivo Decreto Alcaldicio, circunstancia que deberá quedar debidamente fundamentada en el acto administrativo que apruebe el contrato.

En cualquier caso, el plazo indicado podrá modificarse de mutuo acuerdo entre las partes, lo que deberá quedar expresamente consignado en el Acta de Inicio de Servicio.

La duración del servicio será de 36 meses, contados desde la fecha de suscripción del "Acta de Inicio de Servicio".

La ejecución del servicio podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.



5. El precio total del contrato será el valor de UTM 39.120,8544, IVA incluido, y se encuentra compuesto de la siguiente forma:

Servicio de Conservación correspondiente a un monto mensual de UTM 261,6904, IVA incluido, lo que representa un total de UTM 9.420,8544, IVA incluido, por la duración del contrato.

Asimismo, el Municipio ha destinado un monto de UTM 29.700, IVA incluido, para el Servicio de Provisión e Instalación.

El acuerdo respectivo deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 19.886, así como a las demás cláusulas que regulan las Bases de Licitación, en conformidad con el Principio de Estricta Sujeción a las Bases.

6. La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**, o quien lo subroge, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.
7. El gasto se imputará a la cuenta presupuestaria 215-22-08-005-001.

8. **DESÍGNASE**, como Inspector Técnico Municipal (ITM) del contrato a don Erick Fica González, y en su reemplazo a don Rodrigo Pávez Díaz, ambos dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
9. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**, R.U.T. N°87.606.700-5, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **2345-59-LR26**.
10. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° **2345-59-LR26**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Departamento de Finanzas
- Supervisor Director de Tránsito y Transporte Público jpgarrido@lascondes.cl
- ITM: Erick Fica González efica@lascondes.cl
- Suplente: Rodrigo Pávez Díaz rpavez@lascondes.cl
- Tesorería Municipal
- Departamento de Gestión de Personas
- Oficina de Partes

